CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 16/13

O.C. Institucional N° 44/2013

Nivel de Entidad: 24 - ENTIDADES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Fecha de Emisión : 30 / 09 / 13

Entidad: 003 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Unidad Compradora (Código SICP): 2123 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

ID del Llamado: 262911

Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: PROVISION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA IMRESORAS KYOCERA, SHARP, Y UNID. ALMACENAMIENTO

Proveedor: GOLDEN TRADE S.R.L.

RUC: 80002498 - 5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	CD- ROOM de 700 mb regrabable con cajitas individuales	Unidad	TDK	Taiwan	100	2.795	279.500
2	4	Diskettes de 1,44 mb 3,5" (Cajitas de 10 unidades)	Unidad	Imation	Taiwan	10	18.200	182.000
3	5	CD- DVD-R de 4,7 GB con cajitas individuales	Unidad	TDK	Taiwan	50	3.900	195.000
						Total:		656.500

SON GUARANÍES: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.----

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Según Pliego de Bases y Condiciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según Pliego de Bases y Condiciones

LUGAR DE ENTREGA: Según Pliego de Bases y Condiciones

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: no | Porcentaje: — | En caso afirmativo: El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro de mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DPTO ADMINISTRATIVO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme, las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	001	00	00	340	30	1	99	656.500
								Total:	656.500

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Ing. DARIO E. NUÑEZ G.
Presidente

FIRMA DEL PROVEEDOR | GERENTE GENERAL | PRESIDENTE

FIRMAS POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

ORIGINAL: Proveedor - DUPLICADO: Archivo Tributario - TRIPLICADO: Unidad Emisora